

RADICADO INTERNO 2022003460

Abril 5 de 2022

1. NECESIDAD

En el diseño arquitectónico de las oficinas que ocupa la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, no cuenta con áreas suficientes y adecuadas para el almacenamiento de archivos documentales, ni cuartos especiales para el almacenamiento y conservación de los medios magnéticos que son el respaldo de todas las operaciones de la Empresa.

El Art. 13 de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), por la cual se reglamentan las políticas archivísticas para las entidades públicas señala que *“La administración Pública deberá garantizar los espacios e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos”*.

En el título IV, la misma ley señala las normas relativas a la *“ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS”* y el artículo 14, establece los principios relacionados con la propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos, consagrando en el parágrafo 1 *“La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo”*.

Así mismo, en el parágrafo 3 del Art.14 ibidem, determina que el Archivo General de la Nación establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU tiene aprobadas sus tablas de retención documental desde el 4 de mayo de 2021 las cuales determinan los períodos de conservación de documentos físicos, este instrumento deberá ser aplicado lo antes posible según la normatividad vigente (acuerdo 04 de 2019 – Archivo General de la Nación).

En la actualidad existen 1.911 cajas de archivo de referencia x300, que deben ser conservadas según lo establecen las tablas de retención documental aprobadas para la Empresa.

Los medios magnéticos producidos como respaldo de todas las operaciones de la empresa requieren ser conservados de manera especial y en ambientes de humedad y temperatura controlados para asegurar su perdurabilidad e integridad. Además, las aseguradoras exigen la permanencia fuera de las oficinas de estos respaldos almacenados en medios magnéticos.

Cuando se implementó el proceso de gestión documental actual y se adoptó el software Mercurio como componente tecnológico, se tomó la decisión de digitalizar los documentos a partir de 01 de enero de 2005 y muy pocos de 2004, de manera tal que la información anterior se encuentra física sin otra disponibilidad distinta para consulta.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 2 de 12

Es responsabilidad de la Unidad de Gestión Documental velar por la conservación y custodia de los documentos físicos cuya permanencia está establecida en las tablas de retención documental y depurando aquellos que no es necesario conservar físicamente pero que es necesario mantener en formato digital.

Adicionalmente, es necesario darle aplicación al término de conservación de varias series documentales según lo establecido en las tablas de retención documental aprobadas en la Empresa en mayo de 2021.

De acuerdo con lo anterior, la información debe estar disponible para consulta de los ciudadanos, organismos de control, entidades de investigación judicial y los usuarios internos, lo cual hace necesaria la oportuna disposición de la información. Razón por la cual, para dar cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental, se requiere la contratación de una empresa especializada en prestar servicios de almacenamiento, transporte, custodia y administración de archivos físicos y medios magnéticos, con el objeto de asegurar la permanencia de la información bajo criterios de perdurabilidad, seguridad y facilidad de consulta.

2. OBJETO

Servicio de almacenamiento, transporte, custodia y depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

- Servicios de almacenamiento de cajas de archivo físico de referencia X300 en ambiente con temperatura y humedad controlada.
- Conservación en ambiente controlado de contenedores con medios magnéticos (los contenedores son propiedad de la empresa que presta el servicio).
- Este sitio deberá ser adecuado por el Contratista en cuanto a los equipos, insumos y personal necesarios para la ejecución del contrato según los acuerdos 049 de mayo 5 de 2000 y 008 de octubre 31 de 2014 expedidos por el Archivo General de la Nación.
- El proveedor seleccionado deberá disponer del personal capacitado para realizar la labor de depuración de documentos.
- Estas actividades serán coordinadas con el funcionario encargado de la Unidad de Gestión Documental de la ESU.
- En caso de ser necesario, la recogida de las cajas en el sitio de almacenamiento actual y transporte hasta el sitio de almacenamiento por cuenta y riesgo del proveedor seleccionado.
- Exponer la estrategia y los costos asociados para realizar las actividades de depuración del archivo en custodia externa aplicando las tablas de retención documental aprobadas en 2021.
- Mantener en custodia externa volúmenes estables de documentos de tal manera que los costos asociados al proceso no se incrementen de manera progresiva.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación

mediante Solicitud Privada de Ofertas SPVA.

5.1 Convocatoria limitada a Mipyme

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, esta contratación es susceptible de ser limitada a Mipyme. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

La ESU limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. Que la ESU haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. El recibo de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en el cronograma de los pliegos.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Entidad Estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria

limitada.

En la convocatoria limitada, la Entidad Estatal solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

6. ESTUDIO DEL MERCADO:

La Unidad de Gestión Documental realizó un referenciamiento de mercado con varios proveedores con el fin de verificar el precio del servicio a contratar y establecer el presupuesto destinado para ello.

De acuerdo con lo anterior, se determinaron los valores unitarios promedio a precios de mercado, obteniendo los resultados que se muestran en la siguiente tabla:

ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO FISICO Y MEDIOS MAGNETICOS VALORES DE REFERENCIA 1

DESCRIPCIÓN	UNIDADES PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Valor mensual de Almacenamiento y Custodia de cada caja de referencia X300	1.911	580,00	110,20	1.318.972,20
Valor mensual de almacenamiento y custodia de cada contenedor de medios magnéticos (incluye otros elementos de cierre de seguridad como precintos).	5	70.000,00	13.300,00	416.500,00
Valor consulta por cada caja en las instalaciones de la ESU.	15	772,24	146,73	13.784,48
Valor consulta por cada caja en las instalaciones del proveedor.	15	772,24	146,73	13.784,48
Valor del re archivo de cajas.	15	772,24	146,73	13.784,48
Valor transporte de cajas en préstamo independiente del número de cajas.	1	24.381,00	4.632,39	29.013,39
Valor transporte de contenedores de medios magnéticos para consulta en las oficinas de la ESU independiente del número de contenedores	1	24.381,00	4.632,39	29.013,39
Valor promedio mensual				1.834.852,43
COSTO X 12 MESES				22.018.229,18
Trasteo de cajas una sola vez	1911	580,00	110,20	1.318.972,20



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 5 de 12

ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO FISICO Y MEDIOS MAGNETICOS VALORES DE REFERENCIA 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Valor mensual de Almacenamiento y Custodia de cada caja de referencia X300	1911	\$ 750	\$ 143	\$ 1.705.568
2	Valor mensual de almacenamiento y custodia de cada contenedor de medios magnéticos (incluye otros elementos de cierre de seguridad como precintos).	5	\$ 135.000	\$ 25.650	\$ 803.250
3	Valor consulta por cada caja en las instalaciones de la ESU	15	\$ 1.950	\$ 371	\$ 34.808
4	Valor consulta para consulta por cada caja en las instalaciones del proveedor.	15	\$ 1.650	\$ 314	\$ 29.453
5	Valor del rearchivo de cajas.	15	\$ 950	\$ 181	\$ 16.958
6	Valor transporte de cajas en préstamo independiente del número de cajas.	1	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
7	Valor transporte de contenedores de medios magnéticos para consulta en las oficinas de la ESU independiente del número de contenedores.	1	\$ 28.000	\$ 5.320	\$ 33.320
8	Valor de la caja Ref X300	1	\$ 5.740	\$ 1.091	\$ 6.831
9	Valor promedio mensual				\$ 2.689.686
10	COSTO POR 12 MESES				\$ 32.276.227
11	Trasteo de cajas una sola vez	1911	\$ 790	\$ 150	\$ 1.796.531

ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO FISICO Y MEDIOS MAGNETICOS VALORES DE REFERENCIA 3

DESCRIPCIÓN	UNIDADES PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO	19%	VALOR TOTAL
Valor mensual de Almacenamiento y Custodia de cada caja de referencia X300	1.911	\$ 808	\$ 154	\$ 1.837.465
Almacenamiento y custodia de cada contenedor de medios magnéticos y otros elementos de cierre de seguridad	5	\$ 31.232	\$ 5.934	\$ 185.830
Valor consulta por cada caja en las instalaciones de la ESU	15	\$ 2.025	\$ 385	\$ 36.146
Valor consulta por cada caja en las instalaciones del proveedor.	15	\$ 2.025	\$ 385	\$ 36.146
Valor del re archivo de cajas.	15	\$ 2.025	\$ 385	\$ 36.146
Valor transporte de cajas en préstamo independiente del número de cajas.	1	\$ 29.038	\$ 5.517	\$ 34.555
Valor transporte de contenedores de medios magnéticos para consulta en las oficinas de la ESU independiente del número de contenedores	1	\$ 29.038	\$ 5.517	\$ 34.555
Valor promedio mensual				\$ 2.200.844
COSTO X 12 MESES				\$ 26.410.132



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 6 de 12

Trasteo de cajas uná sola vez	1911	\$	1.180	\$	224	\$	2.683.426
						\$	29.093.558

Nota: incluye el servicio de transporte hasta por 20 cajas

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la contratación se ha calculado de acuerdo con el número de cajas inicial a almacenar. Número de cajas X300 almacenadas a febrero 28 de 2022 es de 1.911.

El valor del contrato se ha estimado después de recibir información de los posibles proveedores especializados en almacenamiento, transporte, custodia de documentos físicos, medios magnéticos y administración de archivos.

El Valor estimado del contrato será hasta por la suma del valor del presupuesto aprobado para la vigencia 2022, el cual es de VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M.L. (\$28.366.461) incluido el IVA, está amparado en el rubro presupuestal para almacenamiento, transporte, custodia y depuración de archivo físico No 21202020082001-1 CPC 84520 y centro de costos 13435, para almacenamiento de medios magnéticos rubro No. 21202020082001-0 CPC N. 83159 centro de costos 13436

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de todos los ítems expresados en la propuesta, además del cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Requisitos habilitantes: Las personas jurídicas y/o naturales interesadas en participar, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes que se establecerán en el pliego de condiciones, so pena de rechazo, que serán los siguientes:

✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta, allegando la documentación referida en los mismos.

✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento los cuales son:

EXPERIENCIA", El proponente deberá aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto y que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. En caso de que el proponente aporte más de 2 certificados, se elegirán los que cumplan con lo requerido en el proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de Mipymes la experiencia podrá acreditarse con un certificado.

Nota 2: Respecto de emprendimientos y empresas de mujeres, los dos certificados aportados podrán sumar el 50% del valor del presupuesto.

Para la certificación de experiencia, el proponente deberá aportar los certificados de contrato con al menos los siguientes elementos:

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación). En caso de que el certificado no indique claramente el día de mes en el cual inició o finalizó el contrato se contará la experiencia a partir del último día del mes en el que inició el contrato, y en el caso de la finalización se contará hasta el primer día del mes en el cual finalizó.
- Los certificados que solo indiquen como fecha de ejecución el año no serán tenidos en cuenta.
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien certifica
- Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

En caso de que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los elementos efectivamente suministrados.

En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

En el evento de presentarse un certificado que contenga la prestación de otros servicios además de los requeridos, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente del servicio de alimentación referido en el documento, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima solicitada.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TCRM-Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.
- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.
- La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc), para poder verificar su autenticidad por la ESU, no será tenida en cuenta.

9. RIESGOS:

Se anexa documento de análisis y mitigación de riesgos en formato Excel.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS:

EL contratista, se obliga a constituir a favor de La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz hayasido aprobada por la Superintendencia Financiera con los riesgos amparados y plazos que se definen en la continuación:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo, para cubrir los perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, incluyendo multas y cláusula penal pecuniaria.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 9 de 12

- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo, para cubrir los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o insuficiencia de los equipos empleados y/o la mala calidad del servicio prestado.
- **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (03) años más, contabilizados a partir de la suscripción del mismo, para garantizar los perjuicios que ocasione el contratista por el incumplimiento de cualquier obligación laboral del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía de 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo de ejecución de contrato

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

En la póliza deberán aparecer como tomador del seguro el Contratista y como asegurado y beneficiario la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Nit. 890.984.761-8.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la misma.

La Empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas con cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas si es el caso, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotará.

El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA para con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES:

12.1 OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en el acuerdo 090 de junio de 2019 y demás normas regulatorias, las que se enuncian a continuación:

- Informar por escrito a la responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La ESU no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
- Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- EL Contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad", proferida por el Ministerio de Protección Social.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, y de acuerdo con la propuesta presentada.
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato por la persona (as) que designe la ESU para tales efectos y suscribir los informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Constituir la garantía a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término determinado en los presentes pliegos, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, afiliación al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales, pago de parafiscales, suministro de uniformes, elementos de higiene del personal vinculado por contrato laboral, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas.
- Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de ley de sus empleados.
- Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir las obligaciones previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

12.2 OBLIGACIONES DE LA ESU



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 11 de 12

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, se compromete a:

- Pagar al CONTRATISTA la remuneración por los servicios objeto del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- El supervisor verificará mensualmente, el cumplimiento y la calidad de los servicios del CONTRATISTA, con el fin de establecer que los mismos se presten en la forma y oportunidad debida y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la ESU.
- Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
- Aprobar oportunamente la Garantía Única.
- Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

12.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con la idoneidad y oportunidad en la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la oferta sobre los requerimientos técnicos.
- Suministrar los bienes, elementos y soluciones requeridos para la adecuada entrega, instalación y puesta en marcha del objeto del contrato.
- Contar con el personal necesario y capacitado para el desarrollo del contrato, el cual no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios.
- Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
- Cumplir satisfactoriamente con la aplicación de la normatividad Archivística aplicable a las entidades públicas.
- Acatar las instrucciones que le imparta el o los supervisores del contrato.
- Las demás contenidas en el contrato, en la Oferta y en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

12.4 PRODUCTOS

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

Como resultado del desarrollo del contrato, el contratista deberá entregar periódicamente un listado del inventario de las cajas con archivo físico y de los contenedores de medios magnéticos.

Adicionalmente, suministrará un informe del avance del proceso de depuración de documentos y lo indicado en el numeral tercero (3) de este documento ***"Especificaciones del bien o servicio a contratar"***.

12.5 FORMA DE PAGO

- La ESU pagará al Contratista mediante pagos parciales mensuales, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- En virtud del Contrato entre los impuestos, tasas y contribuciones que se generen estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

12.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Técnico Administrativo de la Unidad de Gestión Documental de la ESU o quien haga sus veces o quien designe el secretario general; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del manual de contratación de la Entidad.

12.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, previa aprobación de la garantía por parte de la secretaria General de la ESU y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato.

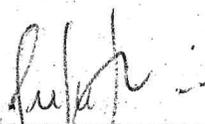
12.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El desarrollo del objeto del contrato se realizará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,



JORGE IVAN ZAPATA HENAO
Técnico administrativo grado 2
Supervisor



JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO
Secretario General
Aprobó